

ASUNTO: RESOLUCIÓN EXPEDIENTE BAJAS DE OFICIO POR INSCRIPCIÓN INDEBIDA EN EL PADRÓN MUNICIPAL DE HABITANTES

EXPEDIENTE: 2025/H003/000037

De acuerdo con el artículo 72 del Real Decreto 1690/1986, de 11 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, por esta alcaldía se incoaron los expedientes de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de las personas que se relacionan a continuación, las cuales figuran empadronadas incumpliendo los requisitos establecidos en el artículo 54 del citado reglamento, otorgándoles un plazo de audiencia de quince días para confirmar su residencia.

Documento
191560163
Z0134294W
Z2051024G
Z2051059Q
54227115S
32979572X
33309995S
70100532M
54659923D
191542868
44101168W
125240698
Z0134344Y
Z2144383Y
78801382R
32979573B

Tras la tramitación de los expedientes correspondientes y una vez recibido el informe favorable de la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento de A Coruña, se dictó por esta Alcaldía Resolución número 818/2025 de fecha 18-12-2025 en la que se resuelve:

PRIMERO: Dar de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a los interesados/as que se relacionan en la tabla con fecha de 18-12-2025.

SEGUNDO: Proceder a la publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial del Estado y en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento.

TERCERO: Notificar la resolución a los interesados/as.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá optar por:

A. Interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, delante del mismo órgano que la dictó, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común. B. Interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado Contencioso Administrativo de A Coruña, en el plazo de 2 meses desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, conforme a lo establecido en los artículos 8.1, 25.1 y 46.1 Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la jurisdicción contencioso administrativa. C. Puede ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

Curtis, 19 de diciembre de 2025

El Alcalde,

Javier Francisco Caínzos Vázquez